

## DESIGNA EQUIPO EVALUADOR PARA EL "8º CONCURSO NACIONAL DE MICRORRELATOS" DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.640 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta RA Nº423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en las Resoluciones Nº6 y 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Nº19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley 19.042, del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: *"El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares"*.

4º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar por vez octava el Concurso Nacional de Microrrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario. En tal sentido, se aprobaron las bases del referido certamen mediante la Resolución Exenta Nº686/2024 de este origen.

5º Que, según lo estipulado en las bases individualizadas anteriormente, corresponde designar al equipo evaluador encargado de calificar las propuestas presentadas.

6º Que, en tal efecto, el Área Intersectorial de la Unidad de Relaciones Institucionales ha comunicado al Departamento de Asesoría Jurídica, los nombres de los representantes de otras entidades públicas participantes de la instancia, cuya designación formal por parte de sus organismos de origen ha sido autorizada, de acuerdo a lo informado por la referida Área.

7º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, y la Resolución Exenta Nº423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **DESIGNASE** como Equipo Evaluador del "8º Concurso Nacional de Microrrelatos", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº686/2024 del Instituto Nacional de la Juventud, a las personas que a continuación de indican:

CALIDAD	NOMBRE EVALUADOR/A	RUN	INSTITUCIÓN
Titular	Melanie Avila López	17.731.083-2	Consejo Nacional del Libro y la Lectura - Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Titular	Salvador Young Araya	14.133.445-k	Biblioteca Pública Digital - Servicio Nacional de Patrimonio Cultural - Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio



Titular	María José Cuello González	15.333.423-4	Biblioteca Nacional de Chile - Servicio Nacional de Patrimonio Cultural
Titular	Alvaro Soffia Serrano	13.434.528-4	Servicio Nacional de Bibliotecas Públicas - Servicio Nacional de Patrimonio Cultural - Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio
Titular	Joaquín Gálvez Peragallo	17.434.275-K	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Karina Villegas González	16.428.868-4	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Liliana Loyola Apablaza	13.993.755-4	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Nicole Irrazabal Arriagada	18.636.598-4	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Gonzalo Bersano Benavides	16.298.645-7	Instituto Nacional de la Juventud
Titular	Daniel Gaete Quezada	16.244.843-9	Instituto Nacional de la Juventud
Suplente	Leila Guerra Salinas	11.936.002-1	Instituto Nacional de la Juventud
Suplente	Catherine Sepúlveda Serrano	14.491.096-6	Instituto Nacional de la Juventud

2° **NOTIFÍQUESE** a las personas funcionarias individualizadas en el resuelto primero precedente, mediante el envío de este acto administrativo hacia la casilla de los correos institucionales de los mismos, por parte de la Unidad de Relaciones Institucionales del INJUV.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)

4° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones e Informaciones.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AQFYZF-152>